

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	

<b>No:</b>	021
<b>FECHA:</b>	21-12-2023
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.</b>
<b>NIT No:</b>	800.036.678-0
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.</b>
<b>VALOR:</b>	744.254.203
<b>PLAZO:</b>	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ROBER ROMERO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.587 expedida en Valledupar (Cesar), designado mediante Acuerdo No. 008 del 08 de Abril del 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 26 de Abril de 2022, de conformidad con el Artículo 10 del Acuerdo No. 006 del 26 de febrero del 1999, facultado para suscribir y celebrar contratos, sin límite de cuantía, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por otra **JULIO ERNESTO SORIANO BERMÚDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **19.448.933** de Bogotá (Cundinamarca), Representante Legal de la Empresa **DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.**, con NIT No. **800.036.678-0**, con Matrícula Mercantil No. 00332929 de fecha 17 de Junio del 1988, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1) Vicerrectoría Académica** de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. **578 del 06 de Octubre de 2023**, en el cual se determinó la necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**; **2) Que** en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 011/2023, el día 07/11/2023; **3) Que** la fecha de cierre de la Convocatoria y recibo de propuestas, se estableció para el **día 21 de Noviembre del 2023** Hasta las 10:00AM, presentándose como único oferente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**; **4) Que** mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 22/11/2023, el Jefe de la Oficina Jurídica, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por el oferente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, **CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 011-2023, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL JURÍDICAMENTE**; **5) Que** la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 23/11/2023, realizó la **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 005 del 2023, conceptuando que el proponente **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 011-2023, por lo tanto, se evaluó como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**; **6) Que** la **DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 24/11/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública No. 011 de 2023, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, **CUMPLIÓ**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**; **7) Que** Una vez habilitadas técnicamente la propuesta del proponente: **"DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA."**, se procedió a realizar la Evaluación económica de la mismas, y se determinó que la oferta de el proponente, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE**, asignándole **cien (100)**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 2 de 18

puntos; **8)** Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, el Rector de la **UNIVERSIDAD**, mediante Resolución Rectoral No. **3850 del 30 de Noviembre del 2023**, realizó la adjudicación del CONTRATO al proponente **DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.**, Identificado con NIT No. **800.036.678-0**, el Contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$744.254.203) Incluido IVA**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por medio del presente CONTRATO, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a realizar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO BIOMÉDICO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente CONTRATO. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** Las siguientes serán las especificaciones técnicas del CONTRATO, las cuales hacen parte INTEGRAL de la propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
<b>• IMPLEMENTOS PARA MEDICIÓN ANTROPOMÉTRICA.</b>					
1	<b>TALLIMETRO MECANICO PORTATIL SECA 213</b>	1	1.352.000	256.880	1.608.880
	Se une firmemente con la placa de base. La escala en el lateral del estadiómetro permite consultar la talla durante la medición, lo cual asegura la precisión de los resultados hasta una talla de 205 cm.				
	Rango de medición en cm:20 - 205 cm				
	División:1 mm, 1 mm				
	Dimensiones ( AxAxP):337 x 2165 x 590 mm				
	Peso neto:2.4 kg				
	CE:CE 0123				
2	<b>BASCULA DE BIOIMPEDANCIA (TANITA).</b>	1	52.500.000	9.975.000	62.475.000
	<b>Balanza DC-430U Tanita</b>				
	El DC-430U incorpora lo último en tecnología de impedancia bioeléctrica del líder de la industria Tanita. Las pruebas de frecuencia dual proporcionan un nivel adicional de precisión a nuestro proceso de análisis de composición corporal. El DC-430U incluye todas las excelentes características de muchos modelos anteriores, incluidos los cálculos de grasa, músculo, hueso y masa de agua. Junto con la grasa visceral, la TMB y una evaluación metabólica única de la edad. Y debido a su sistema de pesaje de celda de carga de un solo punto, el DC-430U proporcionará una precisión absoluta y una longevidad increíble (hasta 300,000 usos antes de la calibración).				
	Capacidad Libras 600				
	Kilogramos 270				
	Incremento Libras 0.2 0.2				
	Kilogramos 0.1				
	Tecnología BIA Doble frecuencia si				
	Mediciones de cuerpo completo Peso si				
	Índice de masa corporal (IMC) si				
	Grasa corporal % si				
	Masa de grasa corporal si				
	Masa libre de grasa (FFM) si				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 3 de 18

	Masa muscular si				
	Calificación física si				
	Agua corporal % si				
	Masa corporal total de agua (TBW) si				
	Tasa metabólica basal (TMB) si				
	Edad metabólica si				
	La masa ósea si				
	Valoración de la grasa visceral si				
	Datos bioeléctricos si				
	Análisis de los datos IMC si				
	Grasa corporal % si				
	Masa muscular si				
	BMR si				
	Nivel de grasa visceral si				
	Radio inalámbrica Bluetooth si				
	Funciones adicionales Peso corporal ideal si				
	Grado de obesidad si				
	Grasa corporal deseable si				
	Masa grasa deseable si				
	Grasa corporal objetivo si				
	Peso predicho si				
	Masa grasa prevista si				
	Grasa para ganar si				
	Características únicas Modo niños si				
	Modo de luchadores si				
	Opción de solo kg si				
	Impresión impresora térmica incorporada si				
	Salidas USB si				
	RS-232 si				
	Tarjeta SD si				
	Poder C.A. si				
	Unidad de peso Kilogramos 6,9				
	Libras 15,2				
	Tamaño de plataforma Métrico 35.8cm x35.8cm				
	Imperial 14.1in x14.1in				
3	<b>CALIPER VITUVRIAN</b>	1	53.000	10.070	63.070
	Diseñado para medir el ancho del codo, cuenta con una escala impresa en ambos lados para hombre y mujeres con los puntos de corte, para determinar constitución física chica, mediana o grande con base a la escala y ancho del codo. 1. Apertura 140...				
4	<b>ADIPOMETRO HARPENDEN.</b>	1	3.679.200	699.048	4.378.248
	El calibrador de pliegues cutáneos Harpenden ha sido confiado por universidades, hospitales y profesionales de todo el mundo durante décadas y es ampliamente reconocido como el calibrador de pliegues cutáneos más preciso disponible, con una precisión de +/- 0,2 mm.				
	Alcance: 80mm				
	Resolución: 0,2 mm				
	Material: Aluminio Aluminio				
	Presión del muelle: 10 g / mm <sup>2</sup> ± 0,2 g / mm <sup>2</sup> .				
	<b>SOFTWARE ANTHROMETRIX</b> (PLAN DE SUSCRIPCIÓN GRATUITO INCLUIDO) le permite registrar y calcular fácilmente las medidas corporales. Guarda perfiles de clientes con fotos y medidas de grasa corporal. Es una aplicación basada en web a la que se accede desde cualquier smartphone o navegador web.				
5	<b>CINTA METRICA SECA 201</b>	1	60.000	11.400	71.400
	permite medir circunferencias con una precisión milimétrica. El mecanismo de alta calidad asegura la fácil extracción de esta cinta de 205				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 4 de 18

cm y su bloqueo preciso. La caja de formas ergonómicas es agradable al tacto, y lo suficientemente robusta para soportar más de una caída sin sufrir deterioros.				
Rango de medición en cm:0 - 205 cm				
Rango de medición en inch:0 - 80"				
División:1 mm, 1/8 inch				
Dimensiones ( AxAxP):70 x 22 x 65 mm , 2,8 x 0,9 x 2,6 inch				
Peso neto:50 g , 0,1 lbs				
Funciones:Medición móvil				
CE:CE 0123				

**• EQUIPAMIENTOS PARA MEDICIÓN DE LA CAPACIDAD AERÓBICA.**

6	<b>BICICLETA ESTÁTICA WAHOO KICKR BIKE CON SOFTWARE</b>	1	40.500.000	7.695.000	48.195.000
	Con cambios de grado integrados, cambios simulados, engranajes personalizables y un sistema de ajuste personalizado para que coincida con su experiencia de conducción al aire libre en el interior. La intuitiva aplicación Wahoo Fitness lo guía a través del sencillo proceso de configuración para ensamblar KICKR BIKE y personalizar el ajuste y la sensación de manejo.				
	Número de parte: WFREBIKE				
	Dimensiones de envío: 54" x 14" x 35" (1350 x 340 x 880 mm)				
	Peso del producto: 93 libras (42 kilogramos)				
	Transmisión: Transmisión por correa				
	Tipo de resistencia: motor electromagnético y mejorado				
	Precisión de potencia: +/- 1%				
	Actualizaciones inalámbricas de software: Sí, a través de la aplicación Wahoo Fitness				
	Conectividad: ANT+ FEC y Bluetooth				
	Compatibilidad de dispositivos: iOS, Android, PC (Mac y Windows)				
	Rango de altura del usuario: 5 pies (152 cm) a 6 pies 4 pulgadas (193 cm)				
	Peso máximo del usuario: 250 libras				
	Requisitos de alimentación: 100-240 V, 50/60 Hz, 2,5 A máx.				
	Peso del volante: 13 lb más motor mejorado				
	Longitudes de brazo de manivela: 165, 167,5, 170, 172,5 y 175				
	Calificación Máxima Simulada: 20%				
	Calificación mínima simulada: -15%				
	Salida de potencia máxima: 2200 vatios				
7	<b>TROTADORA CON INCLINACION</b>	1	97.000.000	18.430.000	115.430.000
	BANDA TROTADORA MARCA WOODWAY MODELO PATH				
	· Mínima fricción, reduciendo gastos de mantenimiento y ruido.				
	· Bajo consumo eléctrico.				
	· Alta durabilidad y fiabilidad 300.000 Km de cinta.				
	· Amortiguación óptima de impacto.				
	· Aceleración segura y sin deligaciones.				
	· Control perfecto de velocidad.				
	· Permite diagnosticar con parámetros reproducibles exactos.				
	· Variedad de modelos para cualquier aplicación medicina o deportiva.				
	· Posibilidad de personalización de las maquinas.				



	- 2 Modelos de propulsión humano sin desgaste energético y velocidad máxima.				
	Características				
	Superficie de Cinta 55 cm				
	Velocidad 0 – 17 km/h				
	Inclinación 0 – 15%				
	LED Standard Display Board				
	Tamaño de Cinta de Correr Woodway Path Motorizada:				
	- Ancho: 193 cm				
	- Alto: 188 cm				
	- Profundidad: 89 cm				
	- Peso: 207 kg				
8	<b>ESCALADORA</b>	1	5.500.000	1.045.000	6.545.000
	ESCALADOR LEICESTER SPORT FITNESS				
	Estructura en acero.				
	Pintura electrostática.				
	Resistencia magnética.				
	15 niveles de resistencia manual.				
	Monitor a color LCD con marcación de: Velocidad, distancia, quema de calorías, pulsaciones.				
	Inclinación.				
	Peso máximo del usuario: 150 kg.				
	Longitud de zancada: 15,5"				
	Medidas: Largo 145,5 cm, ancho 80,5 cm, 157 cm.				
	Uso: Institucional				
9	<b>TROTADORA PROFESIONAL CT800+ SPIRIT COMMERCIAL</b>	1	27.000.000	5.130.000	32.130.000
	Con un peso de 173 kg, esta máquina es realmente resistente y contiene una gran cantidad de características premium que mantienen felices a nuestros clientes. El panel de control superior cuenta con un diseño simple e intuitivo con botones directos de velocidad e inclinación, múltiples opciones de almacenamiento para botellas de agua, teléfonos y otros accesorios, así como un ventilador incorporado que ayuda a mantener a los usuarios frescos. Los sensores de pulso de la mano colocados ergonómicamente permiten a los usuarios monitorear fácilmente las estadísticas vitales, mientras que una variedad de programas integrados permite una personalización de entrenamiento casi infinita para adaptarse a una amplia gama de niveles de condición física.				
10	<b>ESCALADOR PROFESIONAL SPIRIT COMMERCIAL FITNESS CS800</b>	1	10.200.000	1.938.000	12.138.000
	Ventilador para mantenerte fresco				
	Diez programas efectivos				
	Gran ventana de matriz de LED				
	Perfil de porcentaje de frecuencia cardíaca				
	Estante de lectura compatible con tabletas				
	centro de mensajes de 20 caracteres				
	Práctico compartimento de almacenamiento				
11	<b>ESPIROMETRIA</b>	1	249.443.000	47.394.170	296.837.170
	Sistema Metabólico (fisiología del ejercicio) con Soluciones para Monitoreo Fisiológico Inalámbrico				
	Un completo sistema de registro y análisis metabólico para monitorear la función metabólica y cardiorrespiratoria. El sistema registra y muestra mediciones continuas en				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 6 de 18

	<p>tiempo real de concentraciones de CO<sub>2</sub> y O<sub>2</sub>, flujo de aire, temperatura del aire respirado, así como ECG o EMG. El sistema incluye el PLC01 PowerLab C, LabChart, el software LabChart Pro Modules, FE231/CS Bio Amp, ML206/CS Gas Analyzer, FE305/CS Pod Expander, MLA246 Gas Mixing Chamber, FE141/CS Spirometer, Small and Medium V2 Face Masks, Cápsula de termistor ML309. El software LabChart Pro incluye el módulo metabólico (Win y Mac) que se utiliza en el registro, visualización y análisis de parámetros respiratorios y metabólicos.</p>				
	Las aplicaciones típicas incluyen:				
	*Análisis de gases respiratorios				
	*Análisis de la función pulmonar				
	*calorimetría indirecta				
	*Cálculos del umbral anaeróbico				
	*Mediciones de temperatura				
	<b>Incluido en el sistema metabólico:</b>				
	<b>PowerLab C</b>				
	Es un dispositivo de adquisición de datos digitales que proporciona filtrado de red adaptativo, administración de energía para dispositivos periféricos (máx. 100 W a través de USB-PD) y sincronización de tiempo sub- $\mu$ S para hasta cuatro dispositivos USB-C compatibles con la Serie C (actualmente hasta 32 canales).				
	<b>Software LabChart Pro</b>				
	El software de análisis de datos fisiológicos LabChart crea una plataforma para que todos sus dispositivos de grabación trabajen juntos, lo que le permite adquirir señales biológicas de múltiples fuentes simultáneamente y aplicar cálculos y gráficos avanzados a medida que se desarrolla su experimento.				
	Este software incluye: el módulo metabólico para calcular parámetros metabólicos como VCO <sub>2</sub> , VO <sub>2</sub> , índice de intercambio respiratorio (RER) y ventilación por minuto.				
	<b>Interfaz frontal de la serie Bio Amp + C</b>				
	El Bio Amp es un bioamplificador diferencial de alto rendimiento, aislado galvánicamente, optimizado para la medición de una amplia variedad de señales biológicas, como grabaciones de ECG (EKG), EMG, EOG y EEG, con especificaciones de ruido de calidad y una variedad de configuraciones de filtro.				
	<b>Analizador de gas + interfaz frontal de la serie C</b>				
	El analizador de gases permite la medición continua de las concentraciones de gases respiratorios desde ratas hasta humanos. Alberga un sensor infrarrojo de dióxido de carbono y un detector óptico de oxígeno. El analizador de gases respiratorios de CO <sub>2</sub> /O <sub>2</sub> toma muestras de gas espirado de una cámara de mezcla con una bomba de muestreo de microvacío amortiguada. Una perilla de control de flujo en la parte frontal de la unidad proporciona índices de muestreo de 35 a 200 ml /min, aunque los valores máximos de flujo pueden variar para diferentes tamaños y longitudes de tubería.				
	<b>Cámara de mezcla de gases</b>				
	Tiene una capacidad de 4,7 L para recolectar, mezclar y tomar muestras de gases respiratorios espirados. Tres conectores luer lock macho de 2 mm (0,08") permiten conectar líneas de muestreo a la unidad y se proporcionan puertos de entrada y salida de 35 mm (1,4").				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01			
		VERSIÓN: 1			
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 7 de 18			

	<b>Espirómetro + interfaz frontal de la serie C</b>				
	El espirómetro es un transductor de presión diferencial de precisión para mediciones de tasas de flujo de respiración. ADInstruments proporciona accesorios de espirometría para una variedad de experimentos respiratorios				
	<b>Pod Expander + interfaz frontal de la serie C</b>				
	Pod Expander es un front-end diseñado para brindar compatibilidad con Pod en los modelos MacLab y PowerLab que no tienen conexiones Pod integradas. Proporciona 4 entradas de Pod y es compatible con todos los modelos de Pod.				
	Tenga en cuenta que algunos de los primeros sistemas MacLab y PowerLab fabricados antes de diciembre de 1997 no son compatibles con el funcionamiento del Pod Expander.				
	<b>Soluciones para Monitoreo Fisiológico Inalámbrico</b>				
	<b>Paquete de inicio Equivital (4 cinturones)</b>				
	El paquete de inicio Equivital contiene un Equivital EQ02+ SEM, un cable USB Equivital SEM, una llave electrónica Equivital Bluetooth, 6 cinturones de sensor Equivital B3 de diferentes tamaños (entre ellos, que cubren sujetos con medidas en la parte inferior del pecho de 79-109 cm) y Equivital Device Enabler para LabChart ( El software LabChart se vende por separado). Este es todo el hardware necesario para registrar de forma inalámbrica ECG, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria derivada de la expansión, temperatura de la piel y datos de acelerometría XYZ de un sujeto a la vez directamente en LabChart. Una gama de Add-Ons para registrar parámetros adicionales y agregar características adicionales están disponibles por separado.				
	<b>Galvanic Skin Response Sensor</b>				
	El sensor Equivital GSR se conecta al puerto de expansión en el Equivital SEM para permitir el registro de señales de respuesta galvánica de la piel (GSR). Consiste en una pequeña caja que puede caber dentro del cinturón del sensor Equivital o llevarse en la muñeca, así como cables cortos que terminan en conectores estándar "Snap Lead" adecuados para usar con los electrodos desechables MLA1010. Tenga en cuenta que dado que el complemento Equivital GSR se conecta al único puerto de expansión del SEM, no se puede usar junto con ningún otro accesorio que use este puerto (es decir, el paquete de baterías externas Equivital SEM)				
	<b>Paquete de batería externa SEM equivalente</b>				
	El paquete de batería externa Equivital EQ02+ aumenta la duración de la batería del SEM EQ02+ (o EQ02 anterior). Tenga en cuenta que dado que la batería externa se conecta al puerto de expansión SEM, no se puede usar junto con ningún otro accesorio que use este puerto (es decir, el complemento Equivital GSR). Es lo suficientemente grande como para acomodar las 3 baterías de tamaño AAA que requiere para funcionar y cabe dentro de una bolsa dedicada en el cinturón sensor Equivital.				
12	<b>PULSOMETRO MARCA: POLAR MODELO: VANTAGE V2</b>	1	4.159.500	790.305	4.949.805
	<b>Uso:</b> Fitness , Running, Ciclismo, Natación/buceo, Outdoor, Triatlón, Trekking, Trail				
	<b>Opciones:</b>				
	GPS				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 8 de 18

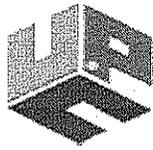
	Pantalla táctil				
	Pantalla color				
	Pulso muñeca				
	<b>Sensores</b>				
	Altímetro				
	Termómetro				
	Oxímetro				
	Barómetro				
	<b>Conexiones</b>				
	Bluetooth				
	<b>Autonomía (Modo GPS)</b>				
	37-48h				
<b>13</b>	<b>BANDA PECTORAL POLAR H10</b>	<b>1</b>	<b>720.000</b>	<b>136.800</b>	<b>856.800</b>
	Quando se trata de precisión y conectividad, el sensor de frecuencia cardíaca Polar H10 es la opción perfecta. Controla tu frecuencia cardíaca con la máxima precisión y transmítela a distintos dispositivos de entrenamiento vía Bluetooth® y ANT+.				
	Funciona con todo: Polar HRM funciona con muchos relojes deportivos e inteligentes (Polar, Garmin, Apple, Suunto, etc. ), Polar Beat, aplicaciones de fitness como Strava y Nike, y todos los equipos cardiovasculares compatibles con HRM				
	Precisión suprema: ampliamente reconocido por su máxima precisión por muchas fuentes, Polar H10 es el sensor de frecuencia cardíaca más preciso en la historia de Polar. Polar H10 proporciona medición de frecuencia cardíaca de alta calidad y es la elección de muchos atletas profesionales.				
	Conectividad: Bluetooth, ANT+ y 5 kHz proporcionan una excelente variedad de opciones de conexión (por ejemplo, con peloton). Puedes utilizar conexiones Bluetooth y ANT+ simultáneamente, así como dos conexiones Bluetooth simultáneamente.				
	POLAR Correa de pecho profesional: con electrodos mejorados, una hebilla fácil de usar y puntos de silicona, la correa es cómoda y libre de interferencias, y se mantiene en su lugar cuando estás en movimiento.				
	Versatilidad: usa el monitor Polar HR al remar, ciclismo, correr, entrenar en interiores o nadar. Polar H10 es totalmente impermeable y tiene memoria interna para una sesión de entrenamiento.				
	Actualizaciones de software: a través de la aplicación Polar Beat para mantener tu HRM actualizado. XS-S- 20.1-26.0 in. Compatibilidad: dispositivos móviles iOS: iPhone 5 y posterior, con iOS 11 o posterior; dispositivos móviles Android con capacidad Bluetooth 4.0 y Android 5.0 o posterior				
	Temperatura de funcionamiento: 14.0 °F a +122.0 °F / 14 °F a 122 °F				
<b>• EQUIPAMIENTO DE FUERZA</b>					
<b>13</b>	<b>DINAMÓMETRO MANUAL (JAMAR)</b>	<b>1</b>	<b>3.600.000</b>	<b>684.000</b>	<b>4.284.000</b>
	Los Dinamómetros Jamar ofrece lecturas de fuerza de agarre precisas y repetibles. La unidad tiene un mango ajustable de 5 posiciones. El indicador de fuerza máxima permanece después de cada lectura hasta que se reinicia. Registros en libras y kilogramos				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 9 de 18

14	<b>SENTADILLA SMITH. GYM MACHINE</b>	1	13.500.000	2.565.000	16.065.000
	MOV-663U SENTADILLA CON GUIAS (SMITH MACHINE) PRESTIGE				
	MEDIDAS: 109 X 218 X 232 CM. ESTRUCTURA NEGRA				
	Diseñada con guías ajustables y una barra de seguridad para mantener una postura correcta y evitar lesiones. Esta máquina es perfecta para cualquier nivel de entrenamiento y te ayudará a maximizar tus resultados				
	MEDIDAS APROXIMADAS: Dimensiones 1450 x 2200 x 2370 mm				
	Estructura 50 X 100 mm, espesor 2.5 mm, tubo de acero de alta resistencia, soldaduras de precisión, cables internamente lubricados, pintura electroestática, poleas nylon, cable 6 mm, color gris oscuro.				
	TRÁFICO PESADO – PROFESIONAL				
	Peso del Equipo 290 Kg				
	Pintura Electroestática				
15	<b>MAQUINA DE FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE PIERNA</b>	1	8.850.000	1.681.500	10.531.500
	MOV-602D EXTENSIÓN DE PIERNAS SELECTORIZADO PREDATOR				
	Tiene múltiples posiciones iniciales, que se pueden ajustar libremente de acuerdo con las necesidades del usuario para mejorar la flexibilidad del ejercicio. La almohadilla tobilera ajustable permite al usuario elegir la postura más cómoda en un área pequeña. El asiento y la almohadilla de respaldo se han optimizado ergonómicamente para un mejor soporte y comodidad, lo que también permite que las rodillas se alineen fácilmente con el eje de pivote para lograr una buena biomecánica. Diseño con innovación Siguiendo la trayectoria trazada por una excelente biomecánica, garantiza la mejor experiencia de entrenamiento. El tubo ovalado y las piezas de aleación de aluminio se combinan perfectamente bajo el excelente proceso de producción de, lo que da como resultado una apariencia superior y una mayor durabilidad. Dimensiones: 1565*1030*1535 mm Peso: 230 kg Pila de peso: 110 k				
16	<b>MÁQUINA DE POLEA ALTA.</b>	1	9.450.000	1.795.500	11.245.500
	MOV-685D POLEA ALTA Y BAJA (DOBLE FUNCIÓN) PREDATOR				
	Es una máquina de doble función con posiciones de ejercicio de tracción y media fila. Cuenta con una almohadilla de retención de muslo fácil de ajustar, un asiento extendido y una barra de pie para facilitar ambos ejercicios. Sin salir del asiento, puede cambiar rápidamente a otro entrenamiento a través de simples ajustes para mantener la continuidad de entrenamiento. Diseño con innovación Siguiendo la trayectoria trazada por una excelente biomecánica, garantiza la mejor experiencia de entrenamiento. El tubo ovalado y las piezas de aleación de aluminio se combinan perfectamente bajo el excelente proceso de producción de, lo que da como resultado una apariencia superior y una mayor durabilidad. Dimensiones: 1970*1145*2240 mm Peso: 230 kg Pila de peso: 110 kg (242Lb)				
17	<b>MÁQUINA PARA PECTORALES</b>	1	9.450.000	1.795.500	11.245.500

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 10 de 18

	MOV-607D PECTORAL / DELTOIDES DOBLE FUNCIÓN SELECTORIZADO PREDATOR				
	<p>Está diseñado con brazos giratorios austables, que están diseñados para adaptarse a la longitud del brazo de los diferentes usuarios y proporcionar la postura de entrenamiento correcta. Los bielias de ajuste independientes en ambos lados no solo proporcionan diferentes posiciones de partida, sino que también hacen que el ejercicio sea variado. La almohadilla trasera larga y estrecha puede proporcionar soporte para la espalda para Pec Fly y soporte para el pecho para el músculo deltoides. Diseño con innovación Siguiendo la trayectoria trazada por una excelente biomecánica, garantiza la mejor experiencia de entrenamiento. El tubo ovalado y las piezas de aleación de aluminio se combinan perfectamente bajo un excelente proceso de producción de, lo que da como resultado una apariencia superior y una mayor durabilidad. Dimensiones: 1860*1310*2020 mm Peso: 273 kg Pila de peso: 110 kg (242Lb)</p>				
18	<b>DISCOS OLÍMPICOS (330 KILOS)</b>	1	10.500.000	1.995.000	12.495.000
	<b>Incluye:</b>				
	• 4 Discos en caucho y acero de 25Kg c/u				
	• 4 Discos en caucho y acero de 20Kg c/u				
	• 4 Discos en caucho y acero de 15Kg c/u				
	• 4 Discos en caucho y acero de 10Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 5Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 2.5Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 2.0Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 1.5Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 1.0Kg c/u				
	• 4 Discos en hierro de 0.5Kg c/u				
19	<b>BARRA OLÍMPICA (15 Y 20 KILOS)</b>	1	1.800.000	342.000	2.142.000
20	<b>BALONES MEDICINALES</b>	1	1.800.000	342.000	2.142.000
	<b>Incluye:</b>				
	1 balón 5KG				
	1 balón 7KG				
	1 balón 10KG				
	1 balón 15KG				
	1 balón 20KG				
	<b>• EQUIPAMIENTOS PLIOMÉTRICOS</b>				
21	<b>BANCO STEP</b> STEP PARA AERÓBICOS (GRIS / NEGRO). MATERIAL: POLIPROPILENO. DIMENSIONES ENSAMBLADO: Largo 70 cm x Ancho 28 cm x Alto 3 niveles (12, 17 y 22 cm).	1	180.000	34.200	214.200
22	<b>CAJÓN PLIOMÉTRICO.</b>	1	540.000	102.600	642.600
23	<b>SENSOR ENCODER HORIZONTAL, ISONERCIAL CON SOFTWARE. ENCODER HORIZONTAL WINLABORAT</b>	1	5.400.000	1.026.000	6.426.000
24	<b>SISTEMA DINÁMICO DE MEDIDA PARA LA EVALUACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA MUSCULAR</b> T-FORCE SYSTEM (MODELO TF-100)	1	42.200.000	8.018.000	50.218.000
	<b>Incluye:</b>				
	- Transductor de velocidad				
	- Interface				

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 11 de 18

	- Software T-FORCE System para Windows XP/Vista Versión 2.28 (CD-ROM)				
	- Certificado de calibración				
	- Cable USB 2.0				
	- Manual de instrucciones				
	- Maletín de transporte				
<b>• EQUIPOS DE OFICINA</b>					
25	<b>TELEVISOR SAMSUNG UN50CU700KXZL FLAT LED SMART TV 50 PULGADAS</b>	1	2.235.000	424.650	2.659.650
	Televisor Samsung FLAT LED Smart TV 50 pulgadas UHD 4K /3,840 x 2,160 / DVB-T2 / Bluetooth/ AirPlay 2 / Bixby / HDMI x 3/ USB x1 /LAN/abre y edita archivos de Office/				
26	<b>PC CORPORATIVO DELL OPTITEX 3090 MMF i5</b>	1	3.795.000	721.050	4.516.050
	Procesador Intel Core i5 10500T 2.3 GHz Base, Sube hasta 3.8 GHz 12MB cache, 6 cores Memoria Ram 8GB Ddr4 3200mhz Capacidad Disco 1Tb Interfaz de Conexión Sata 6gb/s Velocidad Rotación 7.200 rpm Sistema Operativo Windows 10 Pro Puerto Red Gigabit 1 Puertos Usb 3.0 3 Monitor Dell de 18.5" Puerto Vga 1366x768 E1916H Accesorios Combo Teclado y Mouse Usb Marca Dell Otros Puertos 1 Puerto 3.5mm audio y micrófono Puertos de Video Display Port				
	<b>Incluye:</b> Licencia de office professional plus 2019 en español				
27	<b>PC PORTATIL hp 14-dq0571a</b>	1	7.899.000	1.500.810	9.399.810
	Memoria RAM: 8 GB				
	Tipos de Discos que Incluye: Disco Estado Sólido (SSD)				
	Capacidad de Disco: SSD 256 GB				
	Marca del Procesador: Intel Pentium				
	Modelo del Procesador: Silver N5030				
	Sistema Operativo: Windows 11				
	Núcleos del Procesador: 4 Núcleos				
	Velocidad del Procesador:				
	Frecuencia base, 1.1 GHz - Frecuencia de ráfaga hasta 3.1 GHz, 4 MB L2 cache, 4 núcleos				
	<b>Incluye:</b> Licencia de office professional plus 2019 en español				
28	<b>ESCRITORIO</b>	1	2.085.000	396.150	2.481.150
	Escritorio Tipo L con cajonera 2x1, de 73 alto x 150 largo x 60 fabricación,				
	Superficie en madera de 18 mm enchapada en fórmica Estructura: Tubo metálico rectangular con terminados en pintura electrostática				
29	<b>SILLA PARA ESCRITORIO</b>	1	795.000	151.050	946.050
	Silla ergonomía 62 Largo x 63 Ancho x 104 de Alto con un respaldo alto para mayor comodidad y soporte y frontal de la silla reforzada para trabajo pesado Base cromada y ruedas firmes. Con tapizados en color NEGRO				
30	<b>VIDEOCAMARA SONY ZV-1/BC</b>	1	3.900.000	741.000	4.641.000
	Sensor de 1 pulgada para resultados profesionales				
	Transición de enfoque rápido para muestra de producto				
	Micrófono de 3 capsulas para calidad de sonido				
	Botón de efecto de desenfoque de fondo				



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

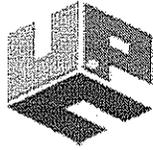
PÁG.: 12 de 18

	Uso de aplicación Imagen Edge para PC y teléfono				
	Memoria Interna 22 MB				
	Almacenamiento Memoria SD 0 GB				
	Tipo de Camara Semiprofesional				
	Características Especiales: Estabilizador de Imagen				
	Resolucion de Grabacion de Video: 4K				
	Profundida de Inmersion: 0 Metro(s)				
	Resolucion de la Foto 20.1 Megapixeles				
	Zoom Digital: De 3X a 8X				
	Zoom Optico: De 3X a 8X				
	Tamaño Pantalla: 7.5 Pulgadas				
	Opciones de Conectividad: WiFi				
	Tipos de Puertos Entradas y Salidas:				
	Entrada de Micrófono				
	Entrada Tarjeta SD				
	Puerto USB Tipo C				
	Fuentes de Alimentacion de Energia:				
	Batería Recargable Extraíble				
31	<b>TABLETA 1100AS TOUCH</b>	1	828.000	157.320	985.320
	CARACTERÍSTICAS:				
	-Procesador Quad-Core 1.4Ghz				
	-Doble ranura para Sim Card				
	-Pantalla 10.1" Pulgadas 1280x800				
	-Puerto Micro-SD (hasta 64GB)				
	-Puerto de conexión Tipo C				
	-Conexión 2G, 3G, 4G LTE				
	-Batería de 6.000mAh				
	-Memoria ROM 64GB				
	-Memoria RAM 2GB				
	-Cámara trasera 5MP				
	-Cámara frontal 2MP				
	-Conexión Bluetooth				
	-Conexión Wi-Fi				
	-Jack 3.5mm				
	-Android 10				
	-GPS				
	Función de vídeo. Soporta HD 1080P, MPEG4, H.263, H.264, RMVB (720), AVI, MOV, etc.				
32	<b>AIRE ACONDICIONADO LG VR122C7 MINI SPLIT</b>	1	4.450.000	845.500	5.295.500
	CAPACIDAD				
	2,400 - 12,100 - 13,800				
	TECNOLOGIA PRINCIPAL				
	ARTCOOL Inverter				
	Capacidad de enfriamiento (Btu/h.) 2,400 - 12,100 - 13,800				
	Capacidad de enfriamiento (Kw) 5.36				
	Alimentacion de entrada 1025SEER 20.70				
	EER				
	W/W 3.46(Btu/h)/W 11.80				
	Fase/Voltaje/Frecuencia (ø/V/Hz) 1/220/60				
	CONEXIÓN TUBERIAS				
	Líquido mm(in) 6.35(1/4)Gas mm(in) 9.52(3/8)				
	ENTRE UNIDAD EXTERIOR E INTERIOR				
	Longitud de tubería (m) 3.6 / 7.5 / 15Diferencia elevación max (m) 7				
	INTERCAMBIADOR DE CALOR				
	Material, Tubería/aleta Cu/Al				
	ACCESORIOS				
	Control remoto SiKit De Instalación (Tuberías y Cables de Señal)				
	Refrigerante R410				

TOTAL IMPLEMENTACION CENTRO BIOMEDICO \$ 744.254.203

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 13 de 18

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** En virtud de la presente invitación, el **CONTRATISTA** se obligará específicamente con la **UNIVERSIDAD** al momento de suscribir el CONTRATO a: **1)** Desarrollar el objeto del CONTRATO, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el CONTRATO, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones; **2)** Entregar y cumplir con los bienes y servicios del objeto del CONTRATO; **3)** Atender los requerimientos formulados por la **UNIVERSIDAD**, relacionados con el CONTRATO; **4)** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios del objeto del CONTRATO; **5)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la **UNIVERSIDAD**; **6)** Reemplazar los bienes dentro de quince (15) de días, previo manifiesto de la Universidad a través del supervisor del CONTRATO cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso; **7)** Dar a conocer a la **UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del CONTRATO o sobre sus obligaciones; **8)** Comunicarle a la **UNIVERSIDAD** cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del CONTRATO; **9)** Elaborar, suscribir y presentar a la **UNIVERSIDAD** la respectiva acta de recibo, la cual debe estar aprobada por el Interventor y/o Supervisor del CONTRATO, según corresponda; **10)** Mantener vigentes las garantías prevista para el proceso contractual que se adelanta durante la presentación de la propuesta, durante el plazo de ejecución de la obra y en el término posterior a su ejecución, de acuerdo al plazo y a los porcentajes que se estipulen; **11)** Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor; **12)** Cumplir los requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al presente CONTRATO; **13)** Presentar las facturas de conformidad con los valores que correspondan a las actas de entrega recibo; **14)** Cumplir con lo pactado en el CONTRATO con suma diligencia y cuidado; **16)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO; **17)** Cancelar oportunamente el pago correspondiente a la seguridad social; **18)** Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago; **19)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**- Las obligaciones a cargo de la **UNIVERSIDAD**, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así: **1)** Suministrar oportunamente la información que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **2)** Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual; **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO, y en los documentos que de él hacen parte; **4)** Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del CONTRATO; **5)** Rendir a través del Supervisor del CONTRATO, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **6)** Verificar si el **CONTRATISTA** se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar; **7)** Pagar oportunamente el valor del CONTRATO al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en la forma de pago; **8)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el **CONTRATISTA** constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el CONTRATO; **9)** Liquidar el CONTRATO; **10)** Las demás que las partes acuerden previamente. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$744.254.203) INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor pactado, resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: **a)** Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato, que corresponde a la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$372.127.101)**, el cual deberá cancelarse a la firma del acta de inicio, previa aprobación y autorización del pago por parte del

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 14 de 18

Supervisor. **b)** El valor del cincuenta por ciento (50%) restante, que corresponde a la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$372.127.102)**, mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de productos, previa amortización del porcentaje de anticipo, cumplimiento del objeto contractual, recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Anticipo se destinara en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, quien entregara a la **UNIVERSIDAD**, una relación detallada de dichos gastos, donde discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de facturas y comprobantes de pagos respectivos. **LA UNIVERSIDAD** descontara el valor bruto de todas las cuentas presentadas por el **CONTRATISTA**, el valor equivalente del cincuenta por ciento (50%) como medio de amortización del anticipo, para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizara en el acta de liquidación. **PARGRAFO TERCERO:** Los dineros del anticipo deben ser consignados en una cuenta que se debe abrir exclusivamente para el contrato, los mismos no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución, en ningún caso podrá incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización el contrato. Además no podrá destinarse a la especulación, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación dar lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Universidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del **CONTRATO**, solicitará al **CONTRATISTA:** **a) Factura:** El contratista debe allegar la factura congruente con los bienes suministrados; **b) Entrada de los Elementos al Almacén de la UNIVERSIDAD;** **c) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del CONTRATO;** **d) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.** **PARÁGRAFO QUINTO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** El presente **CONTRATO** se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1565 de fecha 30 de Octubre del 2023**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCION.-** El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del **CONTRATO**, se celebrará un **ACTA** modificatoria de acuerdo con las disposiciones legales. **CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al Supervisor del presente **CONTRATO** para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del **CONTRATO** hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del **CONTRATO** o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 15 de 18

aplicación a la **Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA.-** El **CONTRATISTA** se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONTRATO, a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD**, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
<b>CUMPLIMIENTO</b>	10% del valor del CONTRATO	Plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la <b>UNIVERSIDAD</b> por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al <b>CONTRATISTA</b> de las obligaciones emanadas del CONTRATO suscrito
<b>BUEN MANEJO DE ANTICIPO</b>	100% del valor del Anticipo	Plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la <b>UNIVERSIDAD</b> por los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: No inversión del anticipo; Uso indebido del anticipo; Apropiación indebida del anticipo.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	10% del valor del CONTRATO	Plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más.	Cubrir a la <b>UNIVERSIDAD</b> frente a los perjuicios imputables al <b>CONTRATISTA</b> derivados de la deficiente calidad de los Bienes suministrados por el <b>CONTRATISTA</b> de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del CONTRATO que llegare a celebrarse será ejercida A través de la **DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, o a quien el ordenador del gasto designe. El supervisor ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del CONTRATO, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó. Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del CONTRATO, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la **UNIVERSIDAD** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del CONTRATO. De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del CONTRATO y esto no haya sucedido en la realidad. Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la **UNIVERSIDAD**, entre ellas: **1)** Proyectar y suscribir con el **CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, según el caso, el acta de inicio, cuando a ello hubiere lugar, así como el acta de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación parcial o final; **2)** Ejercer funciones de vigilancia de orden administrativo, técnico, económico y jurídico; **3)** Verificar que el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **4)** Servir de conducto regular entre el **CONTRATISTA** y la **UNIVERSIDAD**; **5)** Informar a la Administración, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **6)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del **CONTRATISTA** requisito previo para el pago; **7)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de CONTRATOS adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **8)** Proyectar para firma del Ordenador del Gasto, el acta de liquidación del CONTRATO, cuando así se requiera; **9)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del CONTRATO entregado cuando este no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; **10)** Estudiar las situaciones

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
<b>CONTRATO</b>		PÁG.: 16 de 18

particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del CONTRATO, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; **11)** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; **12)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de este CONTRATO, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del CONTRATO por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o una fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula séptima del presente CONTRATO será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente CONTRATO por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando **(i)** la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación; **(ii)** La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**; **(iii)** La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y **(iv)** La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 17 de 18

**DECIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.**- El presente CONTRATO se registrará por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, así como por las disposiciones Civiles y comerciales aplicables. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el **Acta de Liquidación** constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACION UNILATERAL.**- Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RELACION ENTRE LAS PARTES.**- Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza del presente CONTRATO, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este CONTRATO no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente CONTRATO, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente CONTRATO, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.**- El **CONTRATISTA** se obliga a remover cualquier operario que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones o no observe las medidas de disciplina establecidas o que no guarde el respeto debido al personal de la **UNIVERSIDAD** o en general cuando considere que su presencia es perjudicial para los intereses de la **UNIVERSIDAD**, sin que este tenga la obligación de dar explicación alguna al respecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.**- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente CONTRATO, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del CONTRATO y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el CONTRATO y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en **Acto Administrativo** debidamente motivado, le notificará la supresión o adición, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del CONTRATO en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del CONTRATO; en este evento, se ordenará la liquidación del CONTRATO y la entidad adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.**- La **UNIVERSIDAD** en **Acto Administrativo** debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del CONTRATO en los siguientes eventos: 1)

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 1 PÁG.: 18 de 18

Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**; **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos que hacen parte integral de este **CONTRATO** los siguientes: **1)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad; **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Invitación a Cotizar; **4)** soporte electrónico de entrega de propuesta; **5)** Ofertas; **6)** Informes de Evaluación; **7)** Resolución de Adjudicación; **8)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este **CONTRATO**; **9)** Los que se produzcan en la ejecución del **CONTRATO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos legales, el lugar de entrega de los Equipos será la Seccional de Aguachica de la **UNIVERSIDAD** y el domicilio Contractual será el Municipio de Valledupar, donde se encuentra ubicada la Sede Principal de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la póliza única de garantía, y por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la póliza única de garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD:**



**ROBER ROMERO RAMÍREZ**  
Rector  
Universidad Popular del Cesar

**POR EL CONTRATISTA:**



**JULIO ERNESTO SORIANO BERMÚDEZ**  
Representante Legal  
**DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDÁCLIBROS LTDA.**

Elaboro: Aldemar Montejo Zapata

OPIM